

seguidos a instancia de Unicaja, representada por el Procurador don Pedro Escribano de Garaizábal, contra don José Piña Fernández y doña Dolores García Padilla, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a primera y, en su caso, segunda y tercera públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiese postores para la primera y segunda, por término de veinte días, el bien inmueble al final del presente edicto relacionado, para cuya celebración se han señalado los días 12 de mayo, 9 de junio y 7 de julio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

**Primero.**—El tipo que sirve de base a la primera subasta es el de 6.725.260 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, con una rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

**Segundo.**—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, y si hubiere lugar a ello, en la tercera subasta que pueda celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero.**—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

**Cuarto.**—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo anteriormente citado, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada o acompañando el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bien objeto de subasta

Urbana 28.964, inscrita al tomo 867, libro 388, folio 99.

Dado en La Línea de la Concepción a 9 de febrero de 1998.—El Secretario judicial.—19.263.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan juicio ejecutivo-letras de cambio, seguido con el número 504/1992, a instancia de Caja General de Ahorros de Canarias, representada por el Procurador don Tomás Ramírez Hernández, contra «Martitegui, Sociedad Anónima», y «Construcciones Ruperto, Sociedad Limitada», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta, en pública subasta y término de veinte días, el bien embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad que se indicará. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, cuarta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de mayo de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25

por 100 del tipo, el día 26 de junio de 1998, a las doce horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 27 de julio de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

**Primero.**—Que no se admitirán posturas, en primera ni segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

**Segundo.**—Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

**Tercero.**—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado.

**Cuarto.**—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo la parte actora, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

**Quinto.**—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efecto de que, si el primer adjudicatario no cumplierse con sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

**Sexto.**—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, estando de manifiesto los autos en Secretaría.

**Séptimo.**—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Octavo.**—La publicación del presente edicto sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a las demandadas, a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Inscrita al folio 56, del libro 30 del Ayuntamiento de La Antigua, tomo 310.

Urbana: Número 21. Apartamento número 21, del complejo residencial «Veleros II», situado en la llamada segunda fase de la urbanización «El Castillo de Caleta Fustes», término municipal de Antigua. Tiene una superficie construida de 35 metros cuadrados, y consta de salón-cocina, dormitorio, baño, terraza, que mide 12 metros 2 decímetros cuadrados, y solana de 2 metros 96 decímetros cuadrados. Y el todo, linda: Al frente y a la espalda, con pasillos peatonales; a la derecha, con zona común, y a la izquierda, apartamento 20.

Siendo su valor de tasación el siguiente: 4.775.575 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 12 de marzo de 1998.—El Secretario.—19.221.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Edicto

Doña Rosalía Fernández Alaya, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 11 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 351/1997 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Andrés Díaz Velázquez y don Carlos Pulido Criado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término

de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de mayo de 1998 y hora de las nueve treinta, con las prevenciones siguientes:

**Primera.**—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda.**—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, número 3544/0000/17/0351/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

**Tercera.**—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

**Cuarta.**—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de junio de 1998 y hora de las nueve treinta, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de julio de 1998 y hora de las nueve treinta, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Póngase en conocimiento de los acreedores posteriores y anteriores al presente procedimiento el señalamiento de esta subasta, para lo que se librarán los correspondientes oficios a los mismos.

Asimismo, notifíquese la presente resolución a las partes personadas y a los deudores don Andrés Díaz Velázquez y don Carlos Pulido Criado, para lo que se librarán los correspondientes despachos.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 13.566 del Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, situada en el ex monte Lentiscal y pago de Tafira, edificio de una planta, tipo chalé. Anotación letra B, libro 491, folio 122 vuelto.

Valor de la finca: 25.750.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 16 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Rosalía Fernández Alaya.—El Secretario.—19.322.

### LOGROÑO

#### Edicto

Doña María Luisa Sánchez Lorenzo, Secretaria en funciones de sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Logroño,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 146/1995, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procu-